



# Experiencia a la Vanguardia

G-0044/2023

México D.F., a 21 de Febrero de 2023

## CONAMER: Anteproyecto del Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (CRE), reanuda los plazos y términos legales

### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Comisión Reguladora de Energía (CRE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19", con número de expediente [65/0003/210223](#):



[ACUERDO PLAZOS CRE.pdf](#)

### Antecedente normativo:

- El 18 de enero de 2021, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo **Núm. A/001/2021** por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del **coronavirus COVID-19** (veasé circular G-0035/2021)

### Aspectos relevantes:

- Se reanudan los **plazos y términos legales** de manera escalonada en la Comisión Reguladora de Energía a partir del **01 de marzo de 2023**, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo
- Aquellos trámites pendientes que hayan sido ingresados **antes de la entrada en vigor** del presente Acuerdo serán atendidos **conforme a la prelación** que será publicada por materia en la página oficial de la **CRE** ([www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx))
- Los trámites que ingresen con **posterioridad a la entrada en vigor** del Acuerdo, serán atendidos **conforme al número de folio** de trámite que será asignado a través de la liga <https://ope.cre.gob.mx/>, y solo podrá recibirse **una solicitud al mes por persona física o persona moral**. Los folios estarán disponibles para los interesados, **cinco días hábiles** previos al mes correspondiente, salvo **marzo de 2023**, que por única ocasión estarán disponibles dentro de sus primeros cinco días hábiles
- Los folios serán asignados conforme a lo siguiente:

- a) 50 al mes en materia de **hidrocarburos**
  - b) 15 al mes en materia de **electricidad**
  - c) 120 al mes de **pre-Registros**
- Los procedimientos y servicios se llevarán a cabo de **conformidad con la normatividad aplicable** a la materia a partir de la entrada en vigor del Acuerdo en mención
  - Las medidas sanitarias y de seguridad que se implementarán para el funcionamiento de su **Oficialía de Partes**, así como el ingreso de particulares a las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía se darán a conocer en su página oficial de internet ([www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx))

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos:

[lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

**Link del Anteproyecto:** <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54945>  
LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*